

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 319-2015

Señores

Arq. Mauricio Villacreses

Director de Planificación

Ing. Fricson Moreira

Director de Catastros y Avalúos

Ciudad

23 JUL. 2015

De mi consideración:

Mediante solicitud FW 20414-15, presentada por los señores: José Vicente Galarza Jácome, Alicia Guadalupe Galarza Bonilla, Querly Mercedes Galarza Bonilla, Graciela del Carmen Galarza Bonilla, por sus propios derechos y además en calidad de mandataria de sus hermanas Elsa Marina Galarza Bonilla y Lucía Marieta Galarza Bonilla, quienes solicitan la regularización de excedente de área del predio ubicado en la avenida Los Chasquis y Calle José Mires, perteneciente a la parroquia urbana Celiano Monge.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando:

- Que, con oficio DP-TV-15-1755 la Dirección de Planificación informa que el predio de los señores: José Vicente Galarza Jácome, Alicia Guadalupe Galarza Bonilla, Querly Mercedes Galarza Bonilla, Graciela del Carmen Galarza Bonilla, por sus propios derechos y además en calidad de mandataria de sus hermanas Elsa Marina Galarza Bonilla y Lucía Marieta Galarza Bonilla, ubicado en la avenida Los Chasquis y Calle José Mires, de la parroquia urbana Celiano Monge, de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 120.00 m², y de acuerdo a

la planimetría tiene la superficie de 183.89 m², lo cual representa un 53.242% en más del área señalada en el título escriturario.

- Que, la señora concejala doctora Aracelly Pérez sugiere se corrija el número de la clave catastral carta de pago que consta en el oficio DP-TV-15-1518 como 0128295021000 de la Dirección de Planificación, en vista de que no concuerda con el indicado en el oficio DCA-VC-15-496 de Catastros y Avalúos que consta con el número 0125134003000;
- Que la señorita concejala ingeniera Salomé Marín sugiere se cambie en el informe DCA-VC-15-496 de la Dirección de Catastros y Avalúos, habilitante para el presente trámite, la frase: "Valor de mercado de terreno c/m²" por "Valor Avalúo Catastral c/m²";

RESOLVIÓ

- Dar por conocido el oficio DP-TV-15-1755 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área correspondiente a los señores: José Vicente Galarza Jácome, Alicia Guadalupe Galarza Bonilla, Querly Mercedes Galarza Bonilla, Graciela del Carmen Galarza Bonilla, por sus propios derechos y además en calidad de mandataria de sus hermanas Elsa Marina Galarza Bonilla y Lucía Marieta Galarza Bonilla, del predio ubicado en la avenida Los Chasquis y Calle José Mires, perteneciente a la parroquia urbana Celiano Monge, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 120.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 183.89 m², lo cual representa un 53.242% en más del área señalada en el título escriturario; que la Dirección de Planificación verifique y corrija, de ser el caso, el número de la clave catastral carta de pago del informe DP-TV-15-1518, el mismo que difiere con el constante en el oficio DCA-VC-15-496 de Catastros y Avalúos, y, de igual manera en el informe DCA-VC-15-496 de la Dirección de Catastros y Avalúos, habilitante para el presente trámite, se cambie la frase: "Valor de mercado de terreno c/m²" por "Valor Avalúo Catastral c/m²".- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez

Secretaria del Concejo Municipal



Anexo documentación
c.c Asesoría
Catana M.
23/07/2015

Interesado

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.